

*Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva*

Asunto: Coeficientes, tasa de interés,
Índices e importes aplicables.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1984	
Enero	4,60
Febrero	3,97
Marzo	3,36
Abril	2,80
Mayo	2,36
Junio	2,02
Julio	1,75
Agosto	1,44
Septiembre	1,15
Octubre	1,00

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

ART. 32.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de Diciembre de 1984, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	10.647,0879
1976	
Mayo	10.163,9516
Junio	9.707,0579
Julio	9.148,9535
Agosto	8.467,8006
Septiembre	7.780,7506
Octubre	7.450,5601
Noviembre	6.973,0302
Diciembre	6.548,9894

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION

AÑO

1977

Enero	5.755,2035
Febrero	5.378,1504
Marzo	5.175,7417
Abril	4.894,5575
Mayo	4.604,2003
Junio	4.317,6625
Julio	4.084,6858
Agosto	3.628,4311
Setiembre	3.382,1401
Octubre	2.979,0492
Noviembre	2.760,8330
Diciembre	2.649,8351

1978

Enero	2.403,6438
Febrero	2.283,0030
Marzo	2.093,1641
Abril	1.918,9899
Mayo	1.760,8164
Junio	1.680,2857
Julio	1.601,5700
Agosto	1.474,2250
Setiembre	1.381,9808
Octubre	1.257,1037
Noviembre	1.158,4645
Diciembre	1.089,1090

1979

Enero	989,7743
Febrero	916,8107
Marzo	848,4362
Abril	797,0113
Mayo	731,1093
Junio	661,7346
Julio	615,4578
Agosto	536,7907
Setiembre	510,0047
Octubre	504,6806
Noviembre	487,8849
Diciembre	475,8895

1980

Enero	456,3835
Febrero	438,2064
Marzo	421,2263

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACIÓN

Año

1980

Abril	406,2542
Mayo	385,5616
Junio	359,2043
Julio	348,9643
Agosto	339,0869
Setiembre	329,5003
Octubre	312,6524
Noviembre	304,6185
Diciembre	302,2267

1981

Enero	294,9720
Febrero	280,4954
Marzo	267,5936
Abril	239,1522
Mayo	220,4931
Junio	185,7680
Julio	164,6532
Agosto	150,6101
Setiembre	140,5902
Octubre	132,4618
Noviembre	119,3369
Diciembre	107,8623

1982

Enero	94,5848
Febrero	89,6047
Marzo	85,6945
Abril	80,9028
Mayo	73,9512
Junio	64,0769
Julio	50,1168
Agosto	43,1471
Setiembre	36,2034
Octubre	32,9226
Noviembre	28,8214
Diciembre	26,2245

1983

Enero	22,8720
Febrero	20,2022
Marzo	18,2363
Abril	17,0636
Mayo	15,4805
Junio	12,5116
Julio	12,1270

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva

Asunto: Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE
ACTUALIZACION

AÑO

1983

Agosto	10,2822
Septiembre	8,2637
Octubre	7,0679
Noviembre	6,0864
Diciembre	5,1294

1984

Enero	4,6026
Febrero	3,9711
Marzo	3,3552
Abril	2,8035
Mayo	2,3599
Junio	2,0236
Julio	1,7516
Agosto	1,4368
Septiembre	1,1519

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes de Actualización.

ART. 49.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 29 de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 29 de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Diciembre de 1984.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente de actualización
-------------------------------	----------	------------------------------

1984

Enero	3ro.	9,0893
Marzo	2do.	6,7960
Mayo	1ro.	4,9525